



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1987

Expte. N° 14.202/86

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la entrega por parte de / la firma Salta Forestal S.A. de la suma de dos mil quinientos australes (A 2.500,00); y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe fue anticipado para la atención de los gastos que demandaren la realización de la primera etapa de los trabajos aludidos en el "convenio para programa de asistencia e investigación aplicada", suscrito con la mencionada firma el 25 de Junio de 1985, y que fuera aprobado por la resolución rectoral N° 437-85;

Que esa cantidad a su vez le fue entregada al Arq. Antonio / M. Pellegrini, en su carácter de Director del "Programa de Asistencia e Investigación Aplicada para el Aprovechamiento de Desechos Forestales en la Construcción de Vivienda para Sectores Carenciados y Edificios del Equipamiento Social", vinculado con el referido convenio;

Que se ha recibido la correspondiente rendición de cuenta / por A 2.502,49, pero únicamente se reconoce hasta la cantidad de A 2.500,00;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por el Arq. Antonio Mauricio / PELLEGRINI, profesor de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, hasta la suma de dos mil quinientos australes (A 2.500,00), relativos a la ejecución de la primera etapa de los trabajos del "Programa de Asistencia e Investigación Aplicada para el Aprovechamiento de Desechos Forestales en la Construcción de Vivienda para Sectores Carenciados y Edificios del Equipamiento Social".

ARTICULO 2°.- Imputar esa cantidad en la siguiente partidas del presupuesto por el ejercicio 1986 - Programa 580 y por los importes que en cada caso se indican:

- 12. 1210. 225: OTROS BIENES DE CONSUMO:.....	A 1.000,00
- 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS:.....	A 1.500,00
T O T A L:.....	<u><u>A 2.500,00</u></u>

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
 SECRETARIO GENERAL



Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
 RECTOR